

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 5, fracciones VI y VIII, 21 fracción I y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Plan Estatal de Desarrollo 2040 tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica 2.3. la cual habla sobre transformar al turismo en el pilar del crecimiento económico, el desarrollo inclusivo y la sostenibilidad del patrimonio cultural y ambiental del estado. La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 mantiene la mira sobre la sostenibilidad turística y a través de su objetivo 4.5. busca el fortalecimiento del sector turismo a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable a través de la integración de criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el Programa Especial de Turismo 2021-2024, también coloca el desarrollo sostenible de los destinos turísticos entre las líneas estratégicas que guiarán el desarrollo del turismo en próximos años haciendo énfasis en la profesionalización, la sensibilización y el fomento a un desarrollo más equilibrado que sea más amigable con las personas y con el medio ambiente.

El impulso de la sostenibilidad de los destinos guanajuatenses requiere consolidar el potencial turístico a través de la innovación del marco normativo e institucional del sector, el impulso a la competitividad, diversificación, la innovación y la creación de valor agregado en destinos, servicios y productos turísticos, incentivar la inversión, el financiamiento y el capital, para con ello fortalecer la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a la calidad de vida de los ciudadanos.

El artículo 32 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato establece las atribuciones de la Secretaría de Turismo es la dependencia del Gobierno del Estado de Guanajuato entre las cuales menciona la planeación, programación, desarrollo, promoción, asesoría técnica para dependencias estatales y prestadores de servicios turísticos. Es de prestar atención a la fracción V del mencionado artículo, ya que aborda el impulso a la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos e infraestructura turísticos de la Entidad, procurando la atracción de inversiones públicas y privadas en el sector.

En este marco estratégico es que se genera un Proyecto que comprende la implementación de acciones de sustentabilidad entorno a la actividad turística que abonan a los retos en la materia dentro del -Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040- enfocadas a las 7 regiones turísticas del Estado; así como en alineación al Objetivo 4.2.2, Estrategia 2. Impulso a la competitividad, el valor agregado y la sostenibilidad de los destinos turísticos. La SECTUR Guanajuato se ha preocupado por contribuir al desarrollo económico del Estado, empleando el turismo como una herramienta de desarrollo sustentable que vele por el equilibrio económico, social y ecológico.

A través de este proyecto se tendrá acercamiento, se capacitará y dará acompañamiento continuo hacia los actores estratégicos del sector público y privado que intervienen en la actividad turística. Esto en búsqueda de transmitir las buenas prácticas que permiten transformar la conciencia para el desarrollo de las regiones y los municipios del estado con un enfoque sustentable, impulso a la creación de certificados sustentables para las empresas y gestión sustentable de los destinos. Con ello coadyuvamos a satisfacer las necesidades presentes sin comprometer los recursos de las futuras generaciones, así como la necesidad de construir los instrumentos de gestión gubernamental con liderazgos participativos que aportan al desarrollo social y ecológico de los destinos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Proyecto Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Proyecto Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Acciones:** Aquellos trabajos a los que se les destinan recursos públicos para su ejecución y cumplimiento del Proyecto;
- II. **Actividad Turística:** Conjunto de acciones que manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a turistas y visitantes, así como aquellas que desarrollan los turistas y visitantes con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;
- III. **Actores turísticos:** Agentes estratégicos del sector público y privado que intervienen en la actividad turística;
- IV. **Alianza estratégica:** Vinculación con organismos públicos y privados nacionales e internacionales para promover la cooperación técnica y económica en favor de los objetivos del Modelo de Sustentabilidad Turística;
- V. **Criterios GSTC:** Criterios promovidos por el Consejo Global de Turismo Sostenible, los cuales representan el estándar internacional en materia de sustentabilidad en los viajes y turismo;
- VI. **Buenas prácticas de sustentabilidad:** Las buenas prácticas de sustentabilidad pueden ser definidas como un conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
- VII. **Lineamientos:** los Lineamientos del Proyecto Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- VIII. **Ley:** La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- IX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Modelo de Sustentabilidad Turística:** Herramienta de la SECTUR para el impulso de la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en los organismos turísticos, basado en los Criterios Globales de Turismo Sostenible;

- XI. **Oferta Turística:** Conjunto de actividades, destinos, bienes y servicios turísticos, así como los atractivos culturales, históricos, naturales, recreativos y urbanos que se ofrecen al turista;
- XII. **Personas físicas o morales:** Toda persona que coadyuve con la SECTUR en el Proyecto Estratégico Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable;
- XIII. **Proyecto:** Proyecto Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIV. **SECTUR:** La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; y
- XV. **Turismo Sustentable:** Aquel que cumple con las siguientes directrices:
 - Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia;
 - Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y
 - Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

Objetivo general del Proyecto

Artículo 3. Fortalecer a los organismos turísticos en materia de gestión de la sustentabilidad e implementación de buenas prácticas a través de la política turística, siendo su sustento el desarrollo y ejecución de planes y programas conforme las necesidades y tendencias del sector.

Objetivos específicos del Proyecto

Artículo 4. Son objetivos específicos del Proyecto:

- I. Desarrollar y fortalecer las capacidades y habilidades de los actores de la actividad turística para la gestión local sustentable;
- II. Proveer mecanismos de desarrollo turístico sustentable para las empresas y destinos turísticos del estado; y
- III. Desarrollo de políticas, programas y planes que contribuyan a la adecuada gestión turística a nivel estatal, regional y municipal.

Responsable del Proyecto

Artículo 5. La SECTUR, a través de Dirección de Planeación Estratégica y Enlace Gubernamental es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Proyecto.

La Dirección de Planeación Estratégica y Enlace Gubernamental es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Proyecto.

Tipos de acciones

Artículo 6. Las acciones por realizar serán:

- I. Desarrollar talleres y eventos para promover la cultura de la sustentabilidad dirigidos a los principales actores del sector turístico;
- II. Crear herramientas para la implementación de buenas prácticas sustentables en empresas y organismos turísticos; y
- III. Generar alianzas estratégicas de fomento al turismo sustentable para el fortalecimiento de los tres pilares de la sustentabilidad: Economía, sociedad y medio ambiente.

Población objetivo.

Artículo 7. La población objetivo del proyecto son personas físicas y/o morales que se desempeñen como actores del sector turismo, tales como servidores públicos, empresas, miembros de la academia o de la sociedad civil y que son habitantes de los municipios con actividad turística.

Metas programadas

Artículo 8. El proyecto tiene las siguientes metas:

- I. Beneficiar al menos a 70 actores turísticos del estado de Guanajuato con sensibilización y capacitación en materia de sustentabilidad turística;
- II. Crear 2 herramientas de aplicación estatal para promover la gestión sustentable de empresas y organismos turísticos.
- III. Crear 2 alianzas estratégicas para el impulso de la competitividad y sostenibilidad de los destinos turísticos.

Las metas del Proyecto se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Programación presupuestal

Artículo 9. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Proyecto corresponde al Q0340, «Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable»; mismo que forma parte del programa presupuestario E027 «Derrama Económica por Turismo»

El monto del recurso aprobado para el Proyecto de inversión es de \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Proyecto se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTUR.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 10. El presente Proyecto garantiza que toda persona, tenga acceso a las acciones implementadas a través de éste, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en los presentes lineamientos.

La SECTUR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La SECTUR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Proyecto, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 12. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Proyecto podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 13. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el seguimiento mensual del Sistema de Evaluación al Desempeño en el cual se registran los avances físicos y financieros de manera mensual así como las acciones programadas, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 14. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Proyecto estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx//transparencia/informacion_publica_nl.php

Fomento del turismo sustentable

Artículo 15. El Proyecto coadyuvará a la implementación de buenas prácticas sustentables, que favorezca la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Denuncias

Artículo 16. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la SECTUR o ante el órgano Interno de Control de la SECTUR a través de los siguientes medios:

- I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 17. Las personas servidoras públicas y particulares que incumplan las disposiciones previstas en los presentes lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 18. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41,

base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos de Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el ejercicio fiscal de 2021».

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 15 días de diciembre de 2021.

MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL
SECRETARIO DE TURISMO



SECRETARÍA DE TURISMO